

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

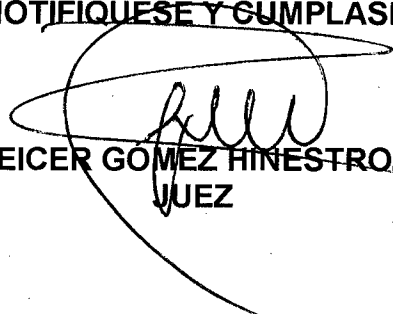
Villavicencio, 7 de junio de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DOLLY CUBILLOS AGUILAR
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00359-00

Visto el informe secretarial que antecede y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), el Despacho dispone:

1. Por Secretaría, requiérase al apoderado de la parte demandante, para que tramite ante la Secretaría del Despacho, la prueba documental decretada en la audiencia inicial el 19 de febrero de 2019, dirigida al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pues revisado el expediente, a la fecha dicha solicitud no ha sido tramitada.
2. **FÍJESE** como nueva fecha para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **16 de octubre de 2019 a las 3:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 7 de junio de 2019 se notificó por ESTADO No. ____ Del 10 de junio de 2019.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

C.G.